



resolución

La Serena, 16 ABR. 2010

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- El Acuerdo N° 3.858 adoptado en Sesión Ordinaria 432, de fecha 22 de mayo de 2.008, del Consejo Regional de Coquimbo, que modifica el financiamiento del proyecto de FNDR Libre Disposición, a provisión FNDR BID "Puesta en Valor Patrimonial";
- La Resolución N° 17 de fecha 23 de marzo de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna los recursos presupuestarios para el año 2.010 ;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 648

1. APRUÉBASE, la Modificación de Convenio de Mandato de fecha 08 de abril de 2.010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA – REGIÓN DE COQUIMBO, en el marco de la ejecución de la etapa de diseño del proyecto "RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL IGLESIA PARROQUIAL DE ANDACOLLO" Código BIP 30072038-0, cuyo texto en el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En La Serena, a 08 de abril de 2.010, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresa, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350; y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – REGION DE COQUIMBO, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional, doña ALEJANDRA VIO GORGET, chilena, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 10.874.726-9, domiciliadas ambas en La Serena, calle Almagro N° 209, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato original suscrito entre las partes con fecha 03 de noviembre de 2.008, aprobado mediante Resolución (e) N° 821 de fecha 20 de noviembre de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo; de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Teniendo presente:

Que, el Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 3.858 adoptado en Sesión Ordinaria 432, de fecha 22 de mayo de 2.008, modifica el financiamiento del proyecto de FNDR Libre Disposición, a provisión FNDR BID "Puesta en Valor Patrimonial";



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 648

Que, el Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo 4.529 adoptado en Sesión Ordinaria N° 447 de fecha 10 de marzo de 2.010, suplementó los recursos asignados a la etapa de diseño del proyecto "RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL IGLESIA PARROQUIAL DE ANDACOLLO" Código BIP 30072038-0.

SEGUNDO: Producto de lo anterior, modifícase en la letra a) de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito por las partes el 03 de noviembre de 2.008, aprobado mediante Resolución (e) N° 821 de fecha 20 de noviembre de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo, lo que dice relación con los recursos asignados al *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 (Consultorías)*, que para el año 2.010, con cargo a la Provisión de Puesta en Valor del Patrimonio, han sido destinados específicamente por la Resolución N° 17 de fecha 23 de marzo de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, consignándose el siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN M\$	AÑO 2.010 M\$	AÑO 2.011 M\$
36.843	24.563	12.280

(Moneda diciembre de 2.008)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato primitivo antes individualizado. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato modificado.

CUARTO: La personería de doña ALEJANDRA VIO GORGET, en su calidad de Directora Regional de Arquitectura, Región de Coquimbo, consta en la Resolución D.A. N° 22 de fecha 03 de marzo de 2.005. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

QUINTO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares.

Firmado: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

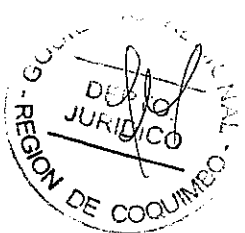
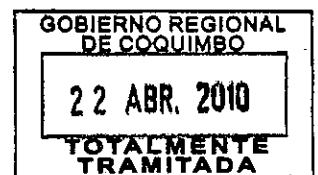
ALEJANDRA VIO GORGET, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA.

2. IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002*, de acuerdo al siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN M\$	AÑO 2.010 M\$	AÑO 2.011 M\$
36.843	24.563	12.280

(Moneda diciembre de 2.008)

anótese, refréndese y comuníquese



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LHC/MVD/PTC/MVRC/JAR/jpr

resolución